



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-104259319- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-104259319- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma IRAOLA Y CIA. S.A. solicita la rectificación de la DI-2022-6613-APN-ANMAT#MS de cancelación en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) del Certificado N° 55.258, de su titularidad.

Que en el referido acto administrativo, por un error involuntario, se canceló la inscripción del certificado mencionado en el considerando precedente, por incumplimiento al artículo 7° de la Ley N° 16.643.

Que la firma titular reinscribió el certificado en cuestión, en los términos del artículo 7° de la mencionada Ley; documentación que no obraba en nuestros registros.

Que por lo expuesto corresponde subsanar el error material de la DI-2022-6613-APN-ANMAT#MS en lo referente al Certificado N° 55.258, cuya titularidad corresponde a la firma IRAOLA Y CIA. S.A.; en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejese sin efecto la DI-2022-6613-APN-ANMAT#MS en lo referente al Certificado N° 55.258, cuya titularidad corresponde a la firma IRAOLA Y CIA. S.A. por encontrarse vigente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2022-104259319- -APN-DGA#ANMAT

Sch

rl